

2019-1081 RF ENCORE SAS- JHON FERNANDO ROSAS MORALES

Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>

Jue 26/10/2023 11:13 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO- JHON ROSAS MORALES.pdf;

Buenos días, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 20 de octubre de 2023.

Adjunto: 7 folios

Favor confirmar lo recibido

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señora

JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

REF: EJECUTIVO, No 500014003005 2019 01081 00 de **RF ENCORE S.A.S** JHON FERNANDO ROSAS MORALES

En mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, contra el auto por el cual de fecha 20 de octubre de 2023, por medio del cual no se tiene en cuenta la notificación del aquí demandado, el cual sustento en el siguiente sentido.

- 1.- El Juzgado en el auto que se impugna manifiesta que se debe acreditar en debida forma la trazabilidad del envío de la notificación.
- 2.- Teniendo en cuenta lo manifestado en el auto que nos ocupa, con fecha 25 de julio de 2023, se allego al despacho el formato donde se registran todos los datos que debe contener la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022, los archivos adjuntos como son el auto que decreto el mandamiento de pago, y el traslado de la demanda juntos con los respectivos anexos.
- 3.- Así mismo, se allego la certificación expedida por la aplicación MAILTRACK de GMAIL, don de consta que dicha notificación fue enviada el 06 de julio de 2023 al correo electrónico jhonfer_lauras@hotmail.com, el cual fue aportado con la presentación de la demanda.
- 4.- Dicha certificación indica que el correo fue recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico jhonfer_lauras@hotmail.com pero que no fue leído.
- 5.- De acuerdo con lo anterior, no se entiende el suscrito apoderado poque en la parte final del auto dice que, no se acredita la trazabilidad del envío referido.
- 6.- En ese orden de ideas, respetuosamente allego al despacho nuevamente el memorial remitido el 25 de julio de 2023 con sus respectivos anexos.

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141
VILLAVICENCIO

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

7.- Solicito Señora Juez, respetuosamente se de por notificado al demandado del auto que libro mandamiento ejecutivo y como quiera que dentro del termino estipulado no propuso excepciones, se dicte auto de seguir adelante con la ejecución.

Adjunto: 5 folios

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C. 17.314.307 de V/CIO
T.P. 44.823 del C.S.J

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141
VILLAVICENCIO

2019-1081 RF ENCORE- JHON FERNANDO ROSAS MORALES

rajicla@hotmail.com <rajicla@hotmail.com>

Mar 25/07/2023 11:44 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (674 KB)

2019-01081 RF ENCORE.pdf;

Buenos días, me permito allegar solicitud.

Adjunto: 3 folios

Favor confirmar lo recibido

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señora

JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

E.S.D

Remitido
25-07-2023

REF: Proceso EJECUTIVO, No 50001 40 03 005 2019 01081 00 de RF ENCORE S.A. contra JHON FERNANDO ROSAS MORALES.

En mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha nombrado curador ad-Litem para continuar el tramite del proceso, me permito manifestar que se reitero el envío de la notificación ley 2213 de 2022, al correo electrónico del demandado el cual fue aportado en el acápite de notificaciones de la demanda presentada en su contra.

Así las cosas y tal como lo ordena el fallo de la Corte Suprema de Justicia STC10417-2021, preciso *“...que la sola recepción de un correo electrónico para la notificación personal puede acreditarse con cualquier medio de prueba y no solo con el acuse del recibido por parte del destinatario...”*, en otros términos *“...”* se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador (aplicación Mailtrack de Gmail) recepcionó acuse de recibido...” esto es, la respuesta del destinatario indicando la recepción del mensaje de datos hará presumir que lo recibió.

En este orden de ideas el demandado señor JHON FERNANDO ROSAS MORALES, recibió el mensaje de datos al correo electrónico jhonfer_lauras@hotmail.com., en su bandeja de entrada el día 06 de julio de 2023, por lo que sin abrirlo o leerlo se entiende como notificado, razón por la cual no se requiere de emplazamiento.

Adjunto: 3 folios

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ

C.C. 17.314.307 de V/CIO

T.P. 44.823 del C.S.J

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141
VILLAVICENCIO/ Email: rajicla@hotmail.com



Rafael Plazas <notificacionjudicialrplazas@gmail.com>

(S) NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022. REF: EJECUTIVO DE: RF ENCORE S.A.S CONTRA: JHON FERNANDO ROSAS MORALES. RADICADO No. 500014003005 2019 01081 00. NOTIFICACION del auto de fecha 07-02-2020 que libro MANDAMIENTO DE PAGO, JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio, se anexa EL AUTO MP y TRASLADO DEMANDA. Cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 mensajes

Rafael Plazas <notificacionjudicialrplazas@gmail.com>
Para: jhonfer_lauras@hotmail.com

6 de julio de 2023, 13:29

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACIÓN – LEY 2213 DE 2022

Señor

JHON FERNANDO ROSAS MORALES

jhonfer_lauras@hotmail.com

Clase de Proceso: Ejecutivo

NUMERO RADICADO 500014003005 2019 01081 00	AUTO NOTIFICAR DE FECHA 07-02-2020
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S	DEMANDADO: JHON FERNANDO ROSAS MORALES

Por medio de la presente, se le informa que debe comunicarse con este Juzgado al siguiente correo: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, para que se surta la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Adjunto: traslado de demanda- auto mandamiento de pago

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ

Apoderado demandante

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141
VILLAVICENCIO



Remitente notificado con
Mailtrack

3 archivos adjuntos

- AUTO M EJECUTIVO.pdf**
535K
- PAGARE- JHON ROSAS.pdf**
451K
- DEMANDA Y ANEXOS JHON ROSAS.pdf**
1156K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: jhonfer_lauras@hotmail.com
Para: notificacionjudicialrplazas@gmail.com

7 de julio de 2023, 13:30



Rafael Plazas <notificacionjudicialrplazas@gmail.com>

Informe diario de Mailtrack 6/7/23: 1 email enviado, 1 no leído

1 mensaje

Mailtrack Daily Report <daily-report@mailtrack.io>
Para: notificacionjudicialrplazas@gmail.com

7 de julio de 2023, 07:06

**INFORME DIARIO DE MAILTRACK****06/07/2023****RESUMEN** (06/07/23, 07:00 - 07/07/23, 07:00)**1****EMAILS
ENVIADOS****0%****FUERON
LEÍDOS****0%****FUERON
CLICADOS****NO LEÍDOS (1)**

**(S) NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022. REF: EJECUTIVO DE: RF
ENCORE S.A.S CONTRA: JHON FERNANDO ROSAS MORALES.
RADICADO No. 500014003005 2019 01081 00. NOTIFICACION del auto
de fecha 07-02-2020 que libro MANDAMIENTO DE PAGO, JUZGADO
QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio, se anexa EL AUTO MP
y TR**

6 jul. 2023 a las 13:30

Para: jhonfer_lauras@hotmail.com

Puedes desactivar estos informes diarios clicando aquí.

[Mailtrack blog](#)

